

DIRECCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0013

12 MAR 2015

“Por medio de la cual se amplía el plazo de vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal en el **Macroproyecto BOSQUES DE SAN LUIS AGRUPACIONES E-H-I DE LA FASE III PARA FAMILIAS INDEPENDIENTES Y PARA HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO**, según resolución 0010 y 0011 del 28 de Marzo de 2014”.

EL DIRECTOR DE VIVIENDA SOCIAL, conforme a las facultades delegadas por el Decreto No. 551 del 7 de junio de 2005, y en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial de aquellas que le confieren la Ley 03 de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 708 de 2001, El Decreto 1251 de 2006 y normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto municipal No. 1251 del 16 de noviembre de 2006 se "reglamento el Subsidio Familiar de Vivienda Municipal en el Municipio de Neiva".

Que en desarrollo de la política de vivienda social, acorde a las facultades contempladas en la ley, se hace necesario la terminación y legalización de los proyectos de vivienda VIS de vigencias anteriores, para el caso que nos ocupa, en el **MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS en su FASE III PARA FAMILIAS INDEPENDIENTES Y FAMILIAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO** en el área Urbana de Neiva.

Que el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, previo el procedimiento de acceso y los elementos sustanciales dispuestos, entre otros, por el Decreto 2190 de 2009, el Decreto 3450 de 2009 y demás normas atinentes; asignó a **CUARENTA Y UN (41)** Hogares beneficiarios, igual número de subsidios familiares de vivienda en el Macroproyecto de Interés Social Nacional **MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS AGRUPACIONES E-H-I DE LA FASE III**, ubicados en la Ciudad de Neiva para Familias en situación de



DIRECCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

Desplazamiento (Resolución 0461 del 30 de Julio de 2013) Y **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358)** Hogares beneficiarios, igual número de subsidios familiares de vivienda en el Macroproyecto de Interés Social Nacional **BOSQUES DE SAN LUIS AGRUPACIONES E-H-I DE LA FASE III**, (Resolución 0462 del 30 de Julio de 2013).

Que en concordancia a evaluación Técnico Administrativa realizada en las obras que conciernen a inversión y aplicación de recursos del subsidio familiar de vivienda municipal, en el **MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS FASE III** se hace necesario acreditar la ampliación de los mismos, por razones de fuerza mayor no aplicables a la voluntad de la Administración Municipal.

Que el parágrafo del artículo 25 del Decreto Municipal No.2151 de 2006, indica que el Municipio podrá prorrogar el plazo para el cobro del subsidio, siempre y **cuando exista disponibilidad de recursos** y lo permitan las normas del estatuto orgánico de presupuesto o cuando el beneficiario del subsidio lo solicite o previa solicitud del oferente o promotor del proyecto.

Que se hace necesaria, la ampliación de la vigencia de los subsidios, dado a que requieren tenerlo vigente para los trámites pertinentes de cofinanciación y complementación a fin de hacer posible el mandato constitucional de acceso a vivienda digna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2015, el plazo de vigencia del subsidio familiar de vivienda Municipal, asignado a los respectivos hogares beneficiados mediante las resoluciones **Nos. 0010 y 0011 del 28 de Marzo de 2014** en el **MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS AGRUPACIONES E-H-I DE LA FASE III**.

0013

DIRECCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los,

12 MAR 2015


GILBERTO CASALLAS PERDOMO
Director de Vivienda Social

 Reviso. Lorena Tovar Trujillo / Asesora Jurídica Externa

Proyecto: Marta Lucia Lozada Sandoval/Auxiliar Administrativa 

0013 